

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE PRINCIPAL Y DEL (DE LA) REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 34 de la Ley 30 de 1992 creó el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, como un organismo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Por su parte, el artículo 35 ibidem, contempló la integración del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y designó en el Gobierno nacional, el deber de establecer una completa reglamentación que asegurara la participación de cada uno de los estamentos representados en el CESU.

Con ocasión a ello, el Gobierno nacional mediante Decreto 3440 de 2006, modificado por el Decreto 2382 de 2015, reglamentó la escogencia de los(as) integrantes del CESU y en el literal j) del artículo 1, estableció que para la escogencia del representante de los estudiantes universitarios: *«Cada universidad, a través de su representante legal, inscribirá ante la Secretaría Técnica, al representante de los estudiantes en el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces. El Ministerio de Educación Nacional, convocará a dichos representantes, para que mediante votación directa escojan, de entre los estudiantes que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal m) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.»*

A su vez, el artículo 30 del Decreto 2269 de 2023 *“Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”*, estableció como una de las funciones de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, ejercer la Secretaría Técnica del CESU. Esto en armonía con el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006 *“Por el cual se reglamenta la escogencia de los integrantes del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU”*, modificado por el Decreto 2382 de 2015.

Por su parte, el artículo 77 de la Ley 1757 de 2015 creó el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, con la función de asesorar al Gobierno nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia.

El artículo 79 de dicha Ley dispuso la integración del Consejo Nacional de Participación Ciudadana en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 79. Composición del Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Serán miembros permanentes del Consejo Nacional de Participación Ciudadana:

- a). El ministro del Interior, quien lo presidirá y convocará, o su delegado;*
- b). El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, quien ejercerá como Secretaría Técnica;*
- c). Un Gobernador elegido por la Federación de Departamentos;*
- d). Un Alcalde elegido por la Federación Colombiana de Municipios;*
- e). Un representante de las asociaciones de Víctimas;*
- f). Un representante del Consejo Nacional de Planeación o las asociaciones de consejos territoriales de planeación;*
- g). Un representante de la Confederación comunal;*
- h). Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN;*
- i). Un representante de la Confederación Colombiana de ONG o de otras federaciones de ONG;*
- j). Un representante de las federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas;*
- k). Un representante de los gremios económicos;*
- l). Un representante de los sindicatos;*
- m). Un representante de las asociaciones campesinas;*
- n). Un representante de los grupos étnicos;*
- o). Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres;*
- p). Un representante del consejo nacional de juventud;*
- q). Un representante de los estudiantes universitarios;***
- r). Un representante de las organizaciones de discapacitados;*
- s). Un representante de las Juntas Administradoras Locales. (...)” (Negrillas fuera de texto)*

Conforme a ello, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 0823 de 2024 *“Por la cual se realiza la convocatoria para la conformación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana para el periodo 2024-2028”*, y en su artículo 7 dispuso los parámetros de designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, en los siguientes términos:

“Artículo 7. Convocatoria del Representante Principal y Suplente de los Estudiantes Universitarios: El representante de los Estudiantes Universitarios será designado por el Consejo Nacional de Educación Superior u Órgano que haga sus veces, a través de un mecanismo que permite la participación directa de los estudiantes; quien informará, mediante comunicación escrita, el nombre del representante principal y suplente designado por el consejo, al Ministerio del Interior, antes del 9 de agosto de 2024 al correo electrónico:

participacion@mininterior.gov.co, con los requisitos establecidos en la presente resolución y anexando los siguientes documentos:

a. Certificación académica emitida por la Universidad en la que conste que los representantes, principal y suplente electos, se encuentran como estudiantes activos.”

En ese orden, a través de comunicación dirigida al Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Interior solicitó la realización de la designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Solicitud que, a su vez, fue allegada al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Con ocasión a la comunicación referida, en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Educación Superior, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 7 de la Resolución 0823 de 2024 del Ministerio del Interior, resolvió por decisión mayoritaria que la Secretaría Técnica del CESU adelante una convocatoria pública para la designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

Bajo este contexto y teniendo presente lo dispuesto en la señalada Resolución 0823 2024, en sesión del 29 de agosto de 2024 el CESU dispuso que la Secretaría Técnica establezca un reglamento para la designación, contemplando también los parámetros del Acuerdo 04 de 2017 “*Por medio del cual se expide el Reglamento del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU*” y del Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decreto 2382 de 2015 y 2167 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las funciones previstas en la normatividad citada y atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en sesión del 29 de agosto de 2024, la Secretaría Técnica del CESU adelantará el proceso de designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 0823 de 2024 del Ministerio del Interior, el Acuerdo 04 de 2017 del CESU y el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2382 de 2015 y 2167 de 2017.

Las etapas del proceso de designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana se definirán siguiendo los parámetros de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del

Decreto 2167 de 2017 y del Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior. Conforme a estas disposiciones, el proceso de designación agotará las etapas de: i) convocatoria a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional; ii) inscripción ante la Secretaría Técnica del CESU; iii) postulación de los(as) candidatos(as) ante la Secretaría Técnica; y iv) votación.

De esta manera, se establece por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior la apertura de la convocatoria referida la cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

Proceso de designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana

El proceso de designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, a que se refiere la presente convocatoria, se desarrollará siguiendo las siguientes etapas:

I. Publicación de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará el 13 de noviembre de 2024, en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, la convocatoria para designar al (a la) representante principal y al (a la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

Convocados: Todos(as) los(as) representantes de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces de las universidades públicas o privadas.

II. Inscripción para participar en el proceso de designación.

Los(as) representantes legales de las universidades públicas o privadas registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), deberán presentar la inscripción de los(as) representantes de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces, entre las 8:00 a.m. del día 14 de noviembre de 2024 y las 4:59 p.m. del día 25 de noviembre de 2024, siguiendo los pasos que a continuación se relacionan:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE PRINCIPAL Y DEL (DE LA) REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar clic en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

La inscripción para participar en la designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) no implica per se, la postulación ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, sino que garantiza la posibilidad de presentar su postulación y de emitir voto en el desarrollo de las respectivas etapas.

Para efectuar la inscripción, los(as) representantes legales de las universidades públicas o privadas registrados(as) en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) deberán diligenciar los datos requeridos en el formulario y adjuntar el siguiente documento:

- Certificación no superior a treinta (30) días de expedición, emitida por la Universidad en la que conste que el (la) estudiante inscrito(a) se encuentra como estudiante activo(a) y es el(la) actual representante principal de los(las) estudiantes ante el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces de la institución.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible que se enviará al correo electrónico del representante legal de la institución y del (de la) estudiante inscrito(a). Este usuario y contraseña serán necesarios para adelantar el proceso postulación y emitir voto.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU verificará, con la documentación aportada, las calidades exigidas en la presente convocatoria.

III. Publicación de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

El 27 de noviembre de 2024, la Secretaría Técnica del CESU publicará la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional:

<https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

IV. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 28 de noviembre de 2024.

V. Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos respecto de la publicación de la lista de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, a través del correo electrónico desde el que se haya enviado la petición, queja o reclamo, el día 29 de noviembre de 2024. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

VI. Publicación de la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el día 2 de diciembre de 2024.

VII. Postulación de los(as) candidatos(as) inscritos(as).

Los(as) estudiantes habilitados(as) para participar en el proceso, que se encuentren interesados(as) en presentar su postulación como candidato(a) para ser el(la) representante principal y el(la) representante suplente de los(las) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, deberán realizar lo siguiente:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Seleccionar la opción «CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE PRINCIPAL Y DEL (DE LA) REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA»
3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación de los(as) candidatos(as) se realizará desde las 8:00 a.m. del día 3 de diciembre de 2024 hasta las 4:59 p.m. del día 4 de diciembre de 2024.

Finalizado el plazo de postulación, la Secretaría Técnica del CESU verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 04 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

VIII. Publicación de la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as)

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, el día 5 de diciembre de 2024, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

IX. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de candidatos(as) postulados(as)

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos, sobre la publicación de la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. del día 6 de diciembre de 2024.

X. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de candidatos(as) postulados(as).

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, a través del correo electrónico desde el que se haya enviado la petición, el día 9 de diciembre de 2024. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

XI. Publicación de la lista definitiva de candidatos(as) postulados(as)

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista definitiva de candidatos(as) postulados(as) que cumplen y que no cumplen con los requisitos exigidos para integrar el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, el día 10 de diciembre de 2024, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

XII. Votación.

A partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:59 p.m. del día 11 de diciembre de 2024, todos(as) los(as) estudiantes habilitados para participar en el proceso, podrán ejercer su derecho al voto para la designación del (de la) representante principal y del (de la) representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

Cada estudiante habilitado(a) para participar en el proceso, podrá emitir un voto por uno(a) de los(as) candidatos(as) que cumplieron con los requisitos, según la lista definitiva publicada el 10 de diciembre de 2024, para lo cual deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:

<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE PRINCIPAL Y DEL(DE LA) REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*»
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá utilizar el usuario y contraseña obtenidos en la inscripción)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del(de la) candidato(a) que desea elegir.

Representante principal: Como representante principal de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana será designado(a) el(la) estudiante postulado(a) que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

Representante suplente: Como representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana será designado(a) el(la) estudiante postulado(a) que obtenga el segundo número de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XIII. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el 12 de diciembre de 2024.

XIV. Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de los resultados de la votación.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre los resultados de la votación, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 13 de diciembre de 2024.

XV. Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos frente a la publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre los resultados de la votación, el día 16 de diciembre de 2024. Contra las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos no procederá ningún recurso.

XVI. Publicación de resultados definitivos de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados definitivos de la votación el día 17 de diciembre de 2024, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>.

XVII. Votación en caso de empate.

En caso de empate, se realizará una segunda votación el día 18 de diciembre de 2024, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. Cada estudiante habilitado(a) para

participar en el proceso, podrá emitir un voto por uno(a) de los(as) candidatos(as) que hayan tenido empate en el mayor número de votos, según los resultados definitivos publicados el 17 de diciembre de 2024, para lo cual deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL (DE LA) REPRESENTANTE PRINCIPAL Y DEL(DE LA) REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS(AS) ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenidos en la inscripción)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del (de la) candidato(a) que desea elegir.

XVIII. Publicación de resultados de votación en caso de empate.

Los resultados de cada votación de desempate se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/CESU/>, el día hábil siguiente a la fecha de la votación, y en todo caso, se adelantarán las etapas previstas en los numerales XIV, XV y XVI del presente reglamento.

En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación al día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la segunda votación. De continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se dará apertura a una nueva.

XIX. Designación de los(as) nuevos(as) integrantes del Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

La designación por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) de los(as) representante principal y suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana será informada por la Secretaría Técnica del CESU, mediante comunicación escrita, a los(as) estudiantes designados(as) y al Ministerio del Interior, de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 823 de 2024 expedida por esa Entidad.

XX. ETAPAS Y CRONOGRAMA. Las actividades y las fechas en que se surtirá el proceso de convocatoria son las siguientes:

No.	ETAPAS	FECHAS
1	Publicación de la convocatoria	13 de noviembre de 2024
2	Inscripción para participar en el proceso de designación	Del 14 de noviembre al 25 de noviembre de 2024
3	Publicación de la lista preliminar de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	27 de noviembre de 2024
4	Presentación de peticiones, quejas o reclamos, respecto de la publicación de la lista de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	28 de noviembre de 2024
5	Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos respecto de la publicación de la lista de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	29 de noviembre de 2024
6	Publicación lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	2 de diciembre de 2024
7	Postulación de los(as) candidatos(as) inscritos(as)	Del 3 al 4 de diciembre de 2024
8	Publicación de la lista preliminar de candidatos(as) postulados(as)	5 de diciembre de 2024
9	Presentación de peticiones, quejas o reclamos, respecto de la publicación de la lista de candidatos(as) postulados(as)	6 de diciembre de 2024
10	Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la publicación de la lista de candidatos(as) postulados(as).	9 de diciembre de 2024
11	Publicación de lista definitiva de candidatos(as) postulados(as)	10 de diciembre de 2024
12	Votación	11 de diciembre de 2024
13	Publicación de los resultados de la votación	12 de diciembre de 2024
14	Presentación de peticiones, quejas o reclamos, respecto de la publicación de los resultados de la votación	13 de diciembre de 2024
15	Respuesta a las peticiones, quejas y reclamos frente a la publicación de los resultados de la votación	16 de diciembre de 2024
16	Publicación de resultados definitivos de la votación	17 de diciembre de 2024
17	Votación en caso de empate	18 de diciembre de 2024
18	Publicación de resultados de votación en caso de empate	19 de diciembre de 2024